



THE COLLECTION OF HAROLD HARRIS

CONFIDIA

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.^º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

<u>PRECIO DE SUSCRIPCIÓN</u>	<u>Tarifa de inserciones.</u>	Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M., el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta n.º 1.º de 1.º Enero.»)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

IDEAL ORDER

Excmo. S.: Los correspondentes
de algunos periódicos de distintas

poblaciones que utilizan el servicio de conferencias telegráficas establecido por Real orden de 27 de Noviembre de 1908, para las capitales y localidades de alguna importancia, aunque las Estaciones entre las que se realice este servicio no comuniquen directamente entre sí, solicitan con insistencia que se les releve del pago de la sobretasa del 50 por 100 que en concepto de escala satisfacen por carecer de comunicación directa, como se establece por dicha Real orden.

Esta pretensión puede concebirse atendible porque tratándose de un servicio destinado á la publicidad que por su carácter es de interés general y facilita la información en todos los órdenes de la vida, ha hecho fijar la atención en la demanda, y si bien al establecer esta clase de conferencias se hizo con algunas restricciones con el propósito de que este servicio pudiera realizarse con relativa facilidad, la práctica demuestra que por ser pocas las conferencias que se cursan

en condiciones que deban escalonarse, y que las poblaciones que por su situación no disponen de comunicaciones directas como los grandes centros, no por eso dejan de tener derechos á los mismos beneficios, teniendo en cuenta lo expuesto y lo reducido de los ingresos por la citada sobretasa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que, a partir desde 1.^º de Enero de 1914, se suprima la sobretasa del 50 por 100 con que se hallan gravadas las conferencias telegráficas que se verifican entre estaciones que no se hallen unidas por comunicación directa, rigiéndose todas por la tarifa señalada en la Real orden de 10 de Noviembre de 1906.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1913.—*Sánchez Guerra.*—Excellentísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos.
(«Gaceta» núm. 365 de 31 de Dbre).

REAL ORDEN CIRCULAR

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación de 6 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. remita, en el término de diez días, un estado duplicado de las cuentas provinciales y municipales que durante el ejercicio de 1914 deben remitirse por conducto de este Ministerio al expresado Tribunal, con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1913.—*Sánchez Guerra.*—Señor Gobernador civil de (exceptuando las provincias Vascongadas y de Navarra).

Provincia

Nota de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1914, que deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto del Ministerio de la Gobernación, con arreglo á las Instrucciones vigentes.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.970.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.^o

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza, expedidas en el mes de Diciembre de 1913, a los individuos siguientes:

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
1.133	José Clemente García.	Cieguera.	Caza.
1.134	Juan Díaz Soto.	La Unión.	Armas.
1.135	Sebastián Carvajal Alamo.	Portmán.	Id.
1.136	Miguel García Navarro.	R. de San Ginés.	Id.
1.137	Fernando Martínez Martínez.	Plan (Cartagena).	Caza.
1.138	José Antonio Caño Rex.	Espinardo.	Armas.
1.139	Sivestre Navarro Segura.	Id.	Id.
1.140	Segundo Ciller Soler.	Moratalla.	Id.
1.141	Francisco Escrivano Galán.	Murcia.	Id.
1.142	Antonio Belchi Balsalobre.	Cotillas.	Id.
1.143	Juan García Martínez.	La Unión.	Id.
1.144	Andrés Molero Segura.	Alumbres.	Id.
1.145	Eloy Puche Pla.	Lorca.	Id.
1.146	Miguel Seiquer Pérez.	Murcia.	Caza.
1.147	Amaro Sánchez González.	Id.	Armas.
1.148	Andrés García Carvajal.	Mazarrón.	Id.
1.149	José Albaladejo Conesa.	Alumbres.	Id.
1.150	Salvador López Galián.	Alhama.	Caza.
1.151	Domingo Bravo Giménez.	Alguazas.	Armas.
1.152	Joaquín Martínez Ruiz.	Murcia.	Id.
1.153	El mismo.	Id.	Caza.
1.154	Gerónimo Bautista Ruiz.	Id.	Id.
1.155	Ramón Martínez García.	Id.	Id.
1.156	Juan Palazón Herrero.	Fortuna.	Armas.
1.157	Pedro Antonio Soto Velázquez.	Cartagena.	Id.
1.158	José Morales García.	Monteagudo.	Id.
1.159	Luciano García García.	Fuente-álm.	Caza.
1.160	Cristóbal Crespo Martínez.	Murcia.	Armas.
1.161	Federico Endriss Fiute.	Cartagena.	Id.
1.162	Desiderio Ibáñez del Campo.	Yecla.	Caza.
1.163	Pascual Yagüe Pérez.	Id.	Id.
1.164	Julián Giménez Tárrega.	Pinatar.	Armas.
1.165	Marcos Lajara Pérez.	Murcia.	Id.
1.166	Antonio Hernández Martínez.	Id.	Id.
1.167	Pedro Manzano Vigueras.	Id.	Id.
1.168	Juan López Gambín.	Villanueva.	Id.
1.169	Fermín Espín Peñalver.	Murcia.	Id.
1.170	Blas Perea Ortiz.	Id.	Id.
1.171	Ángel Ortega Santos.	Cartagena.	Caza.
1.172	Justo Aznar Pedreño.	Murcia.	Armas.
1.173	Francisco Muelas Carrón.	Cartagena.	Caza.
1.174	Enrique Martínez Godínez.	La Unión.	Armas.
1.175	José Antonio Conesa Huertas.	Id.	Id.
1.176	Juan José Fuentes Aznar.	Murcia.	Id.
1.177	Antonio Rocamora Castillo.	Lorca.	Id.
1.178	Juan Romera Caro.	Cartagena.	Id.
1.179	Francisco Lizana Paco.	Murcia.	Id.
1.180	Alfredo Hernández Illán.	Id.	Id.
1.181	Juan José Garrigues Camacho.	Totana.	Caza.
1.182	Pascual Ruiz Yarza.	Cieza.	Armas.
1.183	Antonio López Vidal.	La Unión.	Id.
1.184	Antonio Cros Conesa.	Id.	Id.
1.185	José María Berrueto Gálvez.	Monteagudo.	Id.
1.186	José Albaladejo García.	Murcia.	Id.
1.187	Basilio Zafrilla Soriano.	Id.	Id.
1.188	Juan Moreno Gracia.	Id.	Id.
1.189	José Celadrán Pineda.	Id.	Id.
1.190	Manuel Lidón Soto.	Id.	Id.
1.191	Francisco Moreno Gracia.	Beal.	Caza.
1.192	Jacinto García Giménez.	Id.	Armas.
1.193	Diego Manzanares Otón.	Id.	Id.
1.194	Salvador Heredia Alcaraz.	Id.	Caza.
1.195	El mismo.	Molina.	Armas.
1.196	Juan Bautista López.	Torreáhuera.	Id.
1.197	Juan Cebrián Gálvez.	Cartagena.	Caza.
1.198	Ángel García Villena.	San Javier.	Id.
1.199	Joaquín García Gómez.	Murcia.	Id.
1.200	Fulgencio Senac Rico.	Llano Beal.	Armas.
1.201	Enrique Vidal Gutiérrez.	La Unión.	Id.
1.202	José Barrionuevo Sánchez.	Id.	Id.
1.203	Juan Barrionuevo Salmerón.	Fuente-álm.	Id.
1.204	José Pérez Vidal.	Caravaca.	Id.
1.205	Antonio Moya Navarro.	La Unión.	Id.
1.206	Domingo Canovas Vivanco.	Murcia.	Id.
1.207	Francisco Vera Zapata.	Cartagena.	Caza.
1.208	Francisco García Pastor.	Alumbres.	Armas.
1.209	José García Martínez.	Id.	Id.
1.210	José López Almagro.	Murcia.	Id.
1.211	Alejo Alcaraz Pérez.	Calasparra.	Caza.
1.212	Roque Belda Piñero.	Id.	Id.
1.213	Francisco López Jara.		

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
1.214	José Pérez Marco.	Yecla.	Armas.
1.215	José Hernández Muñoz.	Fuente-álm.	Id.
1.216	José Gil Conesa.	R. de Molina	Id.
1.217	Pedro Gaona Lajara.	Abanilla.	Id.
1.218	El mismo.	Id.	Caza.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 31 de Diciembre de 1913.—El Gobernador, *Fidel Varela Millán*.

Número 10.

Don Narciso Clemencín Chápuli, Abogado, Oficial de tercera clase de Administración civil, en este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Carabínero Giues Fernández Fernández, por haber salvado la vida, con grave riesgo de la suya al niño Felipe López Ibernon, extrayéndolo del mar menor, á donde había caido, cuyo hecho tuvo lugar cerca de la encarnizada de D. José Gento, el dia 28 de Septiembre del año ultimo, y pudiendo estar comprendido este hecho en la regla 1.^a del art. 5.^o del Real decreto de 29 de Julio de 1910, he acordado abrir una información testifical del mismo con arreglo al art. 7.^o del citado Real decreto, la que se llevará á efecto dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha, pudiendo declarar cuantas personas quieran hacerlo, todos los días laborables de once á trece, en las oficinas de la Secretaría de este Gobierno ante el que suscribe, ó en la Alcaldía de San Javier ante la persona que designe el Alcalde de aquella villa.

Murcia 2 de Enero de 1913.—Narciso Clemencín.

Quinta sección.

Número 2.447.

Edicto.

Provincia de Murcia—Zona 12.^a Término municipal de Totana. —Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.—Don Lucio López Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arrilla expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Francisco López Murcia, 1'67 pesetas.
Bartolomé García Rosa, 2.
Diego Giménez Hernández, 1'67.
Francisco López Esparza, 2.
Francisco Tudela Valero, 2.
Isabel Martínez García, 2.
Isidro Muñoz Martínez, 2.
P. Moreno Jorquerá, 2'14.
Salvador Simón, 1'19.
Pedro Pérez Oliver, 2'26.
Gabriel Martínez Rosa, 3'01.
José Martínez Martínez, 2'17.
Pascual Ruiz Cánovas, 1'50.
Pedro Navarro, 1'50.
Diego Sánchez Sánchez, 3'84.
El mismo, 1'84.
Pedro Martínez Sánchez, 1'50.
Tomás Pérez Sánchez, 2'17.
Andrés López Martínez, 2.
Angel López Puerto, 2'67.
Antonio Carrón Tudela, 2.
Antonio Rosa Valeazuela, 2.
Antonio Bojas Pérez, 3'34.
Diego Sánchez Gómez, 2'17.
Francisco López Esparza, 2.
José Martínez Polo, 2'67.

Cuarta sección.

Número 2.948.

FÁBRICA DE POLVORA
DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo enajenarse por concurso los materiales inútiles que al pie se expresa en cantidad aproximada y á los precios mínimos que también se indican, los que quieran adquirirlos presentarán proposiciones por todo el lote, previo el depósito de 25 pesetas en la Pagaduría de la Fábrica, los días laborables de nueve á una hasta el 14 de Enero próximo, expresando en pesetas y céntimos el precio que ofrecen por unidad y material.

La adjudicación se hará el dia 15 del citado mes al postor cuya proposición sea más ventajosa en conjunto y se devolverán los depósitos.

Pesetas.

Materiales que se enajenan.

151'300 kilogramos de aceite, al precio de	0 06
4.108'675 id. de hierro fundido, á	0 085
928'350 id. de hierro forjado, á	0 06
90'350 id. de latón, á	1 10
269'500 id. de zinc, á	0 40

Murcia 29 de Diciembre de 1913.—El Oficial 1.^o de Intendencia Secretario, Juan Hernández.—Visto bueno; El Coronel Director, Coello.

Josefa Lorca Aledo, 1'67.
Manuel Teruel Gallego, 2'85.
Juan J. Méndez Muñoz, 2'14.
Antonio Costa Rosa, 2'73.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Octubre de 1913.—
El Agente, Patricio López.

Número 1.792. Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación...

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Mariano Abellán, 1'67 pesetas.
Miguel López, 2'50.

Juan Balibrea, 3'78.

Enrique Capel, 2'11.

Josefa Cascales, 2'50.

Diego Martínez, 1'87.

José María Olmos, 1'67.

Juan Lorente, 2.

Fernando García, 2.

Angeles Rodríguez, 2'50.

Pedro López, 2'50.

Andrés Acosta, 2'50.

Tomas Muñoz, 2'50.

Carmen Prior, 2.

Teresa García, 1'66.

Domingo Lorente, 1'67.

Andrés Ruiz, 2'11.

José Alarcón, 2'11.

Antonio Franco, 5.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Octubre de 1913.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.966.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que practicada la información pública ordenada en el artículo 29 de la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 sin que se haya presentado reclamación alguna, el día 31 de Enero próximo a las diez horas del mismo, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, subasta pública para el arrendamiento de la cobranza de cédulas personales, impuesto sobre carrajes de lujo y fúnebres, sobre casinos y círculos de recreo y los arbitrios sobre ocupación de la vía pública en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, por los años 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas, y la fianza definitiva el diez por ciento de la cantidad en que quede adjudicada el remate.

La subasta se verificará con arreglo al procedimiento marcado en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y las proposiciones extendidas en papel de la clase undécima y acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal del licitador, se presentarán en pliegos cerrados ajustándose su relación al modelo que se inserta al final de este anuncio.

La licitación versará sobre baja de los premios del diez y siete por ciento y veinticinco por ciento del recargo del doble del valor de las cédulas, señaladas respectivamente por cédulas personales en sus períodos voluntario y ejecutivo, y en baja también del ocho por ciento y de los apremios de primero y segundo grado señalado respectivamente en la cobranza voluntaria y ejecutiva de los demás impuestos.

Los licitadores podrán concurrir á la subasta personalmente ó por medio de apoderado con poder notarial bastanteado por el Letrado D. Pedro Gómez Marín.

No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en cualquiera de los casos del art. 11 de la Instrucción citada.

La Unión 26 de Diciembre de 1913.—Fernando Bueno.

Modelo de proposición.

D.... N.... N.... mayor de edad, vecino de.... y con capacidad legal para contratar, se compromete á verificar el servicio de cobranza voluntaria y ejecutiva de las cédulas personales, carrajes de lujo, casinos y círculos de recreo, arbitrios por ocupación de la vía pública, durante los años 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, realizando el servicio á los tipos siguientes. En cédulas personales al.... por ciento. En los demás impuestos y arbitrios al.... por ciento y la recaudación ejecutiva deduciendo en.... por ciento de los tipos señalados en la cláusula tercera, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del pliego de subasta, de que está enterrado.

(Fecha y firma).

Número 2.944. Haga saber ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Miguel Rodríguez Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión provincial en sesión de 9 de Septiembre último, á los quince días de publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia ó al siguiente si éste fuere festivo y hora de las once, se celebrará ante esta Alcaldía con asistencia del Sr. Regidor Sindico la primera subasta para el servicio de bagajes de este Cantón, bajo el tipo máximo de cuatrocientas veinte pesetas cincuenta y siete céntimos, en cada uno de los años de 1914 y 1915, con sujeción á las condiciones insertas en el *Boletín Oficial* número 224, de 17 de Septiembre pasado; y en el caso de no tener efecto dicha subasta se celebrará otra con diez días de intervalo, bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores.

Yecla 23 de Diciembre de 1913.—Miguel Rodríguez.

Octava sección.

Número 2.949.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Francisco Llanos Giménez, Oficial de Sala y accidentalmente en funciones de Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de causas que han de someterse al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia en los días y horas que á cada una se le señalan:

JUZGADO DE LA UNION

Una por violación, contra Tomás Ruiz García, señalada para el día dos de Febrero próximo venidero á las diez.

Otra por parricidio, contra José Gómez Oliva, para el día tres de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Manuel Gázquez López, para el día cuatro de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Alfonso Rosique Segura, para el día cinco de igual mes y hora.

Otra por rapto, contra Antonio García Orenes, para el día seis de igual mes y hora.

Otra por expedición de billetes falsos, contra Francisco Paños Benedito y otro, para el día siete de igual mes y hora.

Otra por homicidio por imprudencia, contra Francisco Ibáñez Alcaraz, para el día nueve de igual mes y hora.

Otra por homicidio por imprudencia, contra José Ros García, para el día diez de igual mes y hora.

Otra por asesinato, contra Juan Fernández Sánchez, para los días once y doce de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Sebastián Espinosa Más, para el día trece de igual mes y hora.

JUZGADO DE CARAVACA

Otra por robo, contra Antonio Reyes Rosillo, para el día veinticinco de igual mes y hora.

Otra por parricidio, contra José de Mata López, para los días veintisés y veintisiete de igual mes y hora.

Otra por expedición de moneda falsa, contra Pedro Alvarez y otros, para el día veintiocho de igual mes y hora.

JUZGADO DE SAN JUAN

Otra por rapto, contra Federico Giménez Llamas, para el día dos de Marzo siguiente á igual hora.

Otra por rapto, contra Andrés Alemán Alemán, para el día tres y el día cuatro de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Diego Quesada Hernández, para los días cinco, seis y siete de Marzo á igual hora.

Una por robo, contra Juan Bravo y otro, señalada para el día nueve de Marzo próximo venidero á las diez.

Otra por abusos deshonestos, contra Francisco Marín Fuentes, para el día diez de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Aguilar y otro, para el día once de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Antonio López Avila, para el día doce de igual mes y hora.

Otra por robo, contra José María Pérez Sánchez, para el día trece de igual mes y hora.

Otra por corrupción de menores, contra Vicenta María García Pastor, para el día catorce de igual mes y hora.

JUZGADO DE LORCA

Otra por homicidio, contra Francisco Quiñonero y otro, para los días veintitrés y veinticuatro de igual mes y hora.

Otra por homicidio, disparo y lesiones, contra Andrés Torres Santiago y otros, para los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de igual mes y hora.

Otra por falsedad, contra Ventura García y otro, para el día veintiocho de igual mes y hora.

JUZGADO DE TOTANA

Una por robo, contra Antonio Navarro y otro, señalada para el día treinta de Marzo próximo á las diez.

Otra por homicidio, contra Domingo Acosta Martínez, para el día treinta y uno de Marzo y el primero de Abril á igual hora.

Otra por homicidio, disparo y lesiones, contra Diego Parra y otros, para los días dos y tres de Abril á igual hora.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

D. José Pérez Guillén, M. Núñez número 2.

Fulgencio Luengo Martínez, Quevedo 29.

Ramón Pujalte Crouseilles, Soleydad 7.

Juan Munuera Hernández, Ayala 3.

Eleuterio García Sánchez, Margallo 5.

Antonio Navarro Martínez, Apóstol 27.

Francisco Saura Pedreño, Quevedo 15.

Antonio Bravo Fernández, Conde 6.

Francisco Sánchez Pérez, Victoria 9.

- D. Emeterio Ayala Soto, A. el Sa-
bio 29.
Francisco Llama Egea, Tetuán.
Alfonso Martínez Tomás, Victor-
ia 8.
Saturnino Carrasco Mercader,
Numancia 51.
Juan Casado García, Real 42
José Aragón Rosique, Peligro 28
Pablo Francés Martínez, Apoli-
nario, 6.
José Ardid Hernández, Sacris-
tia, 3.
José Antonio Balibrea Cayuela,
Cobacho, 6.
Antonio Vidal Marín, A. el Sa-
bio 16.
Francisco Ortiz Gambín, Mayor
número 77.
- Capacidades.*
- D. Alfonso Martínez Murcia, Ro-
chel.
Francisco Gallardo Cervantes,
Mayor.
Fernando Bueno Martínez, id.
Juan Cano Pérez, Real.
José Cortés Valera, Bailén.
Enrique García García, Mayor.
Julian García Guillén, Numancia
Antonio Romero Briones, Con-
traste.
Diego Pedreño Solano, Mayor.
Asensio Conesa Galán, Numanc-
ia.
Francisco Rosique Flores, Ro-
chel.
Juan Bautista Sánchez de Haro,
Mayor.
Francisco González Salcedo,
Portmán.
Jean López Guillén, Duque.
Vicente Madrid Conesa, Clavijo.
José Conesa García Victoria.
- SUPERNUMERARIOS*
- Cabezas de familia.*
- D. Francisco Sánchez Lafuente,
Trinquette.
Juan López Cayuela, Sandoval
número 6.
Antonio Mateo Rosique, Socie-
dad, 5.
Francisco Grillar Clari, Alba-
talia.
- Capacidades.*
- D. José María García Berenguer,
Santa Eulalia.
José María Mauricio Fernández,
San Nicolás.
- PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA**
- Cabezas de familia.*
- D. José Martínez Cano, Calasparra.
Nicolás Álvarez Sánchez, Mora-
talla.
Mariano Abellán Rubio, id.
Segundo Ciller Soler, id.
Emiliano Fernández Lorencio,
Caravaca.
Juan Hernández Corbalán, Cehe-
gín.
José Vacas y Fernández, Cara-
vaca.
José Sánchez Pozo, id.
José Gómez Sandoval, Calas-
parra.
Juan López Castillo, Caravaca.
Pedro García Robles, Cehegín.
Antonio Requena García, Cara-
vaca.
David Ruiz Gandía, id.
Antonio Rueda Melgares Mora-
talla.
Santiago Domenech López Ca-
ravaca.
Joaquín Hernández Peñalver
manteo, Calasparra.
Juan Agudo Fernández, Cehegín
Manuel Ferrer Egea Sánchez,
Caravaca.
Pedro Sánchez Santillana, id.
Juan Navarrete Moya, Mora-
talla.
- Capacidades.*
- D. Decoroso González Martínez,
Cehegín.
Juan Rodríguez López, Cara-
vaca.
- D. José Hervás Guillén, Calasparra.
Francisco García López, Cara-
vaca.
Andrés García Guirao, Mora-
talla.
Salvador Abril Navarro, Cehe-
gín.
Antonio Lorenco Clemente, id.
José María Medina Godínez, Ca-
ravaca.
Saturnino Rosique Sánchez, Ca-
lasparra.
Lucio Vélez Montañés, Cehegín.
José Cano Piñero, Calasparra.
Pedro Carrasco Massa, Cehegín.
Pedro José López y López, Ca-
lasparra.
Roque Piñero Guirao, id.
Pedro Gómez Montejano, Mora-
talla.
Luis Salinas Alcázar, Caravaca.
- SUPERNUMERARIOS*
- Cabezas de familia.*
- D. Manuel Moreno Buendía, Plano.
Carmelo Zapata Peña, Carnice-
ros.
Antonio Mateo Rosique, Socie-
dad 5.
Miguel Quesada López, San Ju-
das.
- Capacidades.*
- D. Luis Llanos Giménez, Chacón.
Alberto Medina Ruiz, Platería
- PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN**
- Cabezas de familia.*
- D. Manuel Moreno Buendía, Plano.
Fructuoso Valiente Fernández,
Camacho 5.
Juan López Cayuela, Sandoval 6
Juan Aguilar Oliva, Lucas 1.
Francisco Sánchez Lafuente,
Trinquette.
Antonio Mateo Rosique, Socie-
dad 5.
Francisco Guillén Lozano, San
Antolín 9.
Ricardo Blázquez García, Plate-
ría.
Francisco Mateo Rosique, Socie-
dad 8.
Francisco Valcárcel Garrido, Po-
dro Pou.
Ramiro Pinazo Faixá, C. Casti-
llo 11.
Eugenio Laorden González, Plaza 1.
Carmelo Zapata Peña, Carnice-
ros.
José Camilo Gómez, Madrid.
José María Almela de la Torre,
Merced, 25.
Evaristo Sánchez Blázquez, To-
ro 9.
Rafael Martínez Mateo, Lence-
ria 28.
Manuel Manzanera Ruiz, Santo
Domingo.
Ricardo Meseguer Sanz, Riquel-
me 3.
Francisco Guillén Cánovas, San
Antolín.
- Capacidades.*
- D. José María Mauricio Fernández.
Juan Ayuso Andreu, González
Adalid.
Luis Llanos Giménez, Chacón.
Francisco Ros García, Arboleja.
Lucindo García Pastor, Puente 8
Antonio García Padilla, San Ni-
colás.
Pedro Baró Sánchez, id.
Luis Gómez García, J. Esteve.
Jesús Torres García, Frenería.
José María Fontes Alemáu, San-
ta Teresa.
Mariano Pérez Maric, Pinares.
José Salvat Rodríguez, San Ni-
colás.
Alberto Medina Ruiz, Platería.
Manuel Benavente Montalvo, So-
ciedad 14.
Federico Díez Puche, L. Casca-
les 10.
José Castillo López, Apóstoles.
- SUPERNUMERARIOS*
- Cabezas de familia.*
- D. Domiciano León Escobar, Plate-
ría.
Antonio Conejeros Paredes, Ma-
rengo, 4.
Antonio Llorca Mata, P. Santa
Eulalia.
Hilario Requena Núñez, Veró-
nicas.
- Capacidades.*
- José Frutos Baeza, C. Castillo 3.
Gouzalo García Muñoz, M. Padi-
lla 17.
- PARTIDO JUDICIAL DE LORCA**
- Cabezas de familia.*
- D. Eduardo Rebollo Vilar, San José
Angel Iglesias Morales, id.
Juan Pelegrín Pérez, Santiago.
Juan García Tornel Pérez de Tu-
dela, San Mateo.
Francisco Alvarez Moreno, San
José.
Lázaro Hernández Pérez, San
Cristóbal.
Mariano Hernández Morata, id.
León Martínez Salas, San José.
Pedro Carrasco Martínez, id.
Pedro Ruiz García, Lumbreñas.
José Ayala Gayón, San José.
Juan González Pastor, San Kris-
tóbal.
Fernando Ibáñez García, San
Mateo.
Juan Navarro Losa, San Juan.
Joaquín Castillo Giménez, San-
tiago.
Pedro Díaz Carrasco, San Mateo
Pedro Abelláneda Gómez, San
Cristóbal.
Juan López López, Aguilas.
Juan Jodar Ayala, San Cristóbal
José Llamas Martínez, San José.
- Capacidades.*
- D. Juan Mena Pérez Chirinos, Ba-
raundillo.
Juan García Munuera, Corredora
Fernando Schex, Piernas, Agui-
las.
Francisco Navarro López, id.
Diego Chacón Díaz, San Fran-
cisco.
Alfonso Pedrazo Zamorano, San-
to Domingo.
Gerónimo Molina Martínez, Co-
rederra.
Juan Hernández Fernández,
Aguilas.
Luis Vilches Rodas, Padre Gar-
cía.
José Menclón Sastre, Espartero.
Cristóbal García Carrasco, Co-
rederra.
José Carmona Moya, Aguilas.
Miguel Puche Laborda, Corre-
dera.
José María Pinilla Mateo, San
José.
Alfonso Espejo Melgares, Cava.
José Antonio Meca Romero, San
José.
- SUPERNUMERARIOS*
- Cabezas de familia.*
- D. Francisco Sánchez Lafuente,
Trinquette.
Evaristo Sánchez Blázquez, To-
ro 9.
Juan Hidalgo Martí, Serrano 11.
José Alemán Lozano, Ruipérez.
- Capacidades.*
- D. José Salvat Rodríguez, San Ni-
colás.
Luis Llanos Giménez, Chacón.
- PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA**
- Cabezas de familia.*
- D. José Maurandi Bayona, Alhama
Manuel Acosta Ballester, Mazarrón.
Agustín Delgado Rodríguez, id.
Marcos Cayuela Andreu, Totana
Celestino López López, id.
- SUPERNUMERARIOS*
- Cabezas de familia.*
- D. Matías Fernández Martínez, id.
Marcelino Cerón Martínez, id.
Salvador Montero Gómez, id.
Juan Tudela Pascual, Aledo.
Gonzalo Espejo Martínez, Tota-
na.
Juan Andree Fernández, id.
Vicente Lorente Zamora, Mazaz-
rón.
Blas Aledo Méndez, Alhama.
Antonio Guillamón Barrera, id.
Pedro Acosta Muñoz, Mazarrón.
Joaquín García Sánchez, Aledo.
Juan Fuster Pérez, Mazarrón.
José Balsas Provencio, Alhama.
Carlos Hernández Andrés, To-
tana.
Saturnino Morenza Herrero, Ma-
zarrón.
- Capacidades.*
- D. Pedro Hernández Martínez, To-
tana.
Pedro Munuera Segura, Librilla.
Isidro García Torres, Mazarrón.
Mariano Fontana Yáñez, Totana
Antonio Porras Montalbán, Li-
brilla.
Alfonso Andree Romera, Aledo.
Bartolomé Martínez Andree id.
Ramón Redondo Rosa, Totana.
Pedro Provencio Cánovas, Al-
hama.
Fernando Martínez Martínez,
Aledo.
Andrés Mira García, Mazarrón.
Juan Antonio Gallego Guirao,
Aledo.
Juan José Navarro Pérez, Ma-
zarrón.
Pedro Muñuera Segura, Librilla
Benito Legaz Martínez, Ma-
zarrón.
José María Campillo Aguilera,
Mazarrón.
- SUPERNUMERARIOS*
- Cabezas de familia.*
- D. Evaristo Sánchez Blázquez To-
ro 9.
Francisco Valcárcel Garrido, Pe-
dro Pou.
Carmelo Zapata Peña, Catui-
ceros.
Antonio Mateo Rosique, Socie-
dad 5.
- Capacidades.*
- D. José María Mauricio Fernández,
San Nicolás.
Luis Llanos Giménez, Chacón.
- Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extien-
do y firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Sección en Murcia á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos trece.—Francisco Llano.—V.º B.: El Presidente accidental de la sección, Vega.
- Número 5.
- JUZGADO MUNICIPAL**
- DE CARTAGENA
- Cédula de citación.*
- Se cita al dueño de un saco de ha-
rina, que se hallaba en el Muelle de
de esta ciudad, el dia veinticuatro
del actual y de cuyo sitio hurtaron
tres kilos de la referida harina
para que comparezca en este Juz-
gado el dia cinco del próximo mes
de Enero á las once de la mañana
á la celebración del oportuno juicio
de faltas.
- Cartagena veintinueve de Diciem-
bre de mil novecientos trece.—El
Secretario del Juzgado municipal,
C. Campoy.
- MURCIA—Imp. de Juan Hernández.